



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

**C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
PRESIDENTA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES, DEL ÚLTIMO EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:**

HONORABLE ASAMBLEA

Mediante oficio PM-1919/2015, fechado el día 10 de abril de 2015, recibido por la que suscribe con fecha 14 de abril del mismo año, signado por el Presidente Municipal del XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicito la intervención del Honorable Congreso del Estado a efecto de que se exhorte a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de realizar una transferencia de recursos, por las razones que expresa y que a continuación transcribimos:

“Como es de su conocimiento el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, dentro del plan de acciones para el ejercicio 2014, programó y adjudicó a través de licitación pública la construcción de una planta potabilizadora 80 lps, denominada “San Lázaro”; en la colonia Vistahermosa (VII Distrito) de la ciudad de San José del Cabo, B.C.S.; con una mezcla de recursos provenientes del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) y recursos propios.”



PODER LEGISLATIVO

Este proyecto forma parte de las acciones autorizadas y que se encuentran dentro del anexo de Ejecución Número I.-01/14 del convenio de Coordinación Marco, celebrado con fecha 15 de enero de 2014, relativas al programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; en cuyo Anexo técnico se considera una aportación de recursos federales para las acciones a realizar por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos por un importe total de \$63'234,390.00 (Sesenta y tres millones, doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo y a pesar de que ya se había licitado la construcción de la Planta Potabilizadora, el Gobierno Federal dejó de hacer la aportación de la cantidad de \$29'381,392.02 (Veintinueve millones, trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y dos pesos 02/100 M.N.), por lo que con fecha El 10 de Diciembre del 2014, se envía el Oficio-D.G.-0758-12-2014 donde el suscrito en conjunto, con el Ing. José Manuel Curiel Castro, Director General del O.O.M.S.A.P.A.S.L.C. solicitamos al Director General de la Comisión Nacional del Agua, su apoyo para que se instruya al área correspondiente para que se radiquen el total de los recursos federales pendientes para estar en condiciones de cumplir con los compromisos adquiridos por este Organismo Operador.

En respuesta al oficio anterior el Gobierno Federal con fecha 22 de Diciembre del 2014, el Director Local de la CONAGUA en B.C.S. Ing. Modesto Arón Mendoza Gutiérrez, emite oficio No. B00.903.03.-3795, por medio del cual se informa que al haber concluido el 30 de noviembre el calendario presupuestal, se ven imposibilitados a radicar los recursos federales faltantes con cargo al ejercicio presupuestal 2014.



PODER LEGISLATIVO

En fecha 21 de Diciembre de 2014, en reunión del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE) la CEA, presentó los avances físicos financieros del APAZU 2014, donde informa a los presentes (entre los cuales se encontraba personal de OOMSAPASLC) que tiene un saldo por contratar de \$29'905,767.48 (Veintinueve millones novecientos cinco mil setecientos sesenta y siete pesos con 48/100 M.N.) de la Obra Acueducto Carrizal el cual no ejecutó...”

“...en tal razón y en virtud de que dicha cantidad sería la faltante para concluir la obra de la Potabilizadora, el Organismo Operador procedió ese mismo día a realizar gestiones ante CONAGUA y CEA para que se transfirieran dichos recursos a la cuanta de APAZU del Organismo Operador.

El 08 de Enero del 2015, el Director Local de la CONAGUA en B.C.S. Ing. Modesto Arón Mendoza Gutiérrez, a través del oficio No. B00.903.03.-0018, informa al Organismo Operador que dado que los recursos del Programa APAZU 2014, radicados a la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas, están considerados como devengados, esa Dirección Local considera procedente que la Secretaría de Finanzas transfiera a la cuenta bancaria del OOMSAPAS Los Cabos, el importe de \$29'381,392.02 (Veintinueve millones, trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y dos pesos 02/100 M.N.).”

Es conocido que a pesar de todas las gestiones realizadas por las autoridades del Municipio de los Cabos, Baja California Sur, ante las dependencias Federales y Estatales, estas, no han podido concretar la transferencia de los recursos señalados y poder entonces estar en condiciones de continuar con la construcción de la planta potabilizadora 80



PODER LEGISLATIVO

Ips, denominada “San Lázaro”; en la colonia Vistahermosa de la ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, situación que generó que el organismo operador de aquel Municipio, tuviera que emitir un dictamen de suspensión de obra por falta de recursos.

Visto lo anterior, la Diputada que suscribe el presente documento, observa por demás necesario, que para que los ayuntamientos puedan dar cumplimiento a la prestación de los servicios públicos a los que constitucionalmente están obligados, siendo el caso particular el servicio de agua potable, es necesario contar con los elementos necesarios y suficientes para que la sociedad pueda recibir tan preciado recurso; es así, que estamos ciertos de que el Ayuntamiento de Los Cabos, no debe ser limitado a cumplir con esta exigencia vital para los ciudadanos cabeños, en razón de que el otorgamiento del servicio público de agua potable asegura uno de los principales bienes de la sociedad, la salud, y es por tanto inexcusable que las autoridades municipales garanticen el acceso al agua en los términos establecidos en el artículo 4 de la Constitución General de la República, en el sentido de que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, y a contar con infraestructura sanitarias adecuadas para la sociedad de aquel Municipio.



PODER LEGISLATIVO

Empero, vemos que ante la imposibilidad técnica que plantea el edil cabeño, el Congreso del Estado, como representante del pueblo de sudcalifornia, debe de velar para que, efectivamente, se garanticen los beneficios que deben de llegar a los ciudadanos del Estado, no habiendo excepción a este mandato popular de conocer y proponer iniciativas que permitan de alguna manera plantear alternativas de solución a la problemática que confrontes nuestros ayuntamientos, en el caso específico, el Ayuntamiento de Los Cabos; por ello consideramos necesario que el Congreso del Estado emita petición al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a fin de que los recursos radicados en la cuenta bancaria de dicha Secretaría, por el orden de \$29'381,392.02 (Veintinueve millones, trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y dos pesos 02/100 M.N.), para la obra Acueducto Carrizal que no fue ejecutada por el Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por las razones que se exponen en el documento sustento de esta iniciativa, se transfiera a la cuenta bancaria del OOMSAPAS Los Cabos, y que la autoridad municipal pueda entonces dar cabal cumplimiento a la conclusión de la obra contemplada dentro de su plan de acciones, planta potabilizadora "San Lázaro".

Finalmente, por una parte, no omito señalar que anexo a la documentación recibida, se encuentra un Acuerdo de Cabildo de ese Ayuntamiento por el que destinó la cantidad de dinero que resulta ser la contraparte que le



PODER LEGISLATIVO

corresponde al OOMSAPAS LOS CABOS para la concreción de dicha obra pública, mismo que data del 30 de junio de 2014; por otra parte, la solicitud que se propone mediante este punto de acuerdo, de ninguna manera pretende vulnerar los aspectos legales y técnicos a los que debe someterse el recurso aludido en cuanto a su fiscalización, dado que somos conocedores de los procedimientos de revisión de cualquier recurso etiquetado proveniente del gobierno federal, por ende, la propuesta que hoy se plantea va encaminada a que se deba cumplir con la normatividad debida para que el recurso aludido, pueda ser transferido en los términos propuestos sin que las autoridades involucradas se vean afectadas por el cambio del destino del dicho recurso.

Es por ello señores y señoras legisladores que me permito someter a su consideración una propuesta acorde con lo vertido en el presente documento, haciéndolo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La XIII Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, para que instruya al Titular de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que previo a las adecuaciones legales y técnicas necesarias para tal efecto, los recursos radicados en la cuenta



PODER LEGISLATIVO

bancaria de dicha Secretaría, por el orden de \$29'381,392.02 (Veintinueve millones, trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y dos pesos 02/100 M.N.), para la obra Acueducto Carrizal que no fue ejecutada por el Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, se transfiera a la cuenta bancaria del OOMSAPAS Los Cabos, a fin de que la autoridad municipal, pueda dar cabal cumplimiento a la conclusión de la obra contemplada dentro de su plan de acciones, planta potabilizadora "San Lázaro".

La Paz, Baja California Sur, a 21 de abril de 2015.

ATENTAMENTE

DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS

PARTIDO NUEVA ALIANZA